



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: OPM-CD 3-25 - Resol Adjudicación - Obra Acondic Piso 13

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública Menor – Contratación Directa N° 3/2025, EX-2024-06110417- -UBA-DMEDA#FODON, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizado para la obra de “Acondicionamiento de solado terraza de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 - Piso 13 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que en NO-2024-06303725-UBA-DSG#FODON la Dirección de Infraestructura adjunta como archivo embebido la nota de pedido de la Secretaría General, donde solicita la reparación y colocación de solado en la terraza de la Facultad ubicada en el piso 13° con el plan de puesta en valor y funcionamiento de espacios ociosos en esta Casa de estudios;

Que por resolución REDEC-2024-2739-E-UBA-DCT#FODON de fecha 09/12/2024, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra Pública Menor – Contratación Directa, mediante el sistema por ajuste alzado, para la provisión mencionada en el visto del presente acto administrativo, aprobando Carátula, Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Planos, Planilla de cotización y Cálculos y Presupuesto oficial de pesos diez millones trescientos ocho mil quinientos noventa (\$10.308.590,00);

Que mediante IF-2025-00087035-UBA-DCL#FODON, obra el Acta de Apertura n° 9 de fecha 24 de enero de 2025, de la que surge que se presentaron a cotizar las empresas: INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. e HIPSOMÉTRICA S.R.L.;

Que mediante IF-2025-00108787-UBA-DCL#FODON, consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de las empresas intervinientes ante la ARCA (ex AFIP), y emita los correspondientes comprobantes de deuda, de los que surgen que INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. e HIPSOMÉTRICA S.R.L. no poseen deuda con la misma;

Que mediante IF-2025-00293251-UBA-DGA#FONDO e IF-2025-00293866-UBA-DGA#FODON obran las grillas de la documentación presentada por las empresas INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. e HIPSOMÉTRICA S.R.L., respectivamente;

Que mediante IF-2025-00300687-UBA-DGA#FODON de fecha 05/02/2025, la Comisión Técnica Evaluadora intima a las empresas INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. e HIPSOMÉTRICA S.R.L. a completar lo faltante de su oferta; que la firma de INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. presenta documentación, la cual se adjunta como embebidos en IF-2025-00537557-UBA-DGA#FODON e IF-2025-00545930-UBA-DGA#FODON;

Que la citada Comisión acompaña en IF-2025-00546289-UBA-DGA#FODON, la segunda grilla de documentación de la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A.;

Que mediante IF-2025-00547043-UBA-DGA#FODON, se acompañan los Indicadores de Situación Económico-Financiera de la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A.;

Que en IF-2025-00547773-UBA-DGA#FODON de fecha 13/02/25 la Comisión Técnica Evaluadora en un primer informe expresa que teniendo en cuenta las ofertas presentadas, manifiesta que INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. es admisible e HIPSOMÉTRICA S.R.L., deviene desestimable toda vez que no completa oferta pese a intimación; que en el mismo documento electrónico consta pase a la Dirección de Infraestructura a fin de que emita informe técnico;

Que mediante IF-2025-00548022-UBA-DSG#FODON de fecha 13/02/25, la Dirección de Infraestructura - Departamento Técnico, manifiesta que habiendo realizado el análisis con su correspondiente documentación respaldatoria, informa que la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. acredita experiencia en la realización de obras similares y de mayor envergadura a las del presente llamado; que con respecto a los representantes técnicos y de Seguridad e Higiene, acreditan la experiencia requerida, por lo tanto la Dirección de Infraestructura considera que la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. está en condiciones de ejecutar la obra;

Que mediante IF-2025-00550979-UBA-DSG#FODON obra Dictamen N° 19 de fecha 13/02/2025 de la Comisión Técnica Evaluadora de contrataciones de obras públicas de contrataciones tramitadas mediante Resolución (CS) N° 1861/2010, designada para tal efecto mediante Resolución (D) N° 881/19 y Resolución (CD) 514/19, donde sugiere desestimar la oferta de HIPSOMÉTRICA S.R.L. por no presentar la totalidad de la documentación solicitada pese a ser intimada, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Numeral 4.5 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Numeral 4.5 - Resolución (CS) n° 1861/2010; y de la oferta admisible sugiere preadjudicar la presente obra, a la firma de INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. por presentar oferta conveniente económicamente y ajustarse a lo solicitado en los respectivos Pliegos, por un monto total de pesos doce millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos veintiuno (\$12.422.421,00);

Que la Secretaría de Hacienda y Administración mediante IF-2025-00562277-UBA-SHA#FODON de fecha 14/02/25, visto lo dictaminado por la Comisión Técnica Evaluadora y teniendo en cuenta que el

importe total estimado del gasto para la presente contratación es de \$10.308.590,00, y la oferta preadjudicada asciende a \$12.422.421,00, por disposición del señor Decano, autoriza el aumento de la imputación presupuestaria hasta el monto preadjudicado;

Que en DOCFI-2025-00562913-UBA-DEP#FODON obra la ampliación preventiva presupuestaria;

Que mediante IF-2025-00564108-UBA-DGA#FODON de fecha 14/02/2025, adjunta como archivo embebido constancia del día de la fecha donde publicó en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires (<http://odontologia.uba.ar>) el Dictamen de Evaluación 19-25 correspondiente a la Obra Pública Menor - Contratación Directa 3-25;

Que mediante IF-2025-00668051-UBA-DGA#FODON, obra como archivo embebido notificación de la preadjudicación a los oferentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad ha tomado debida intervención mediante IF-2025-00777550-UBA-DAJ#FODON;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Artículos 1, 2 Inc. a), 3, 7, 9 Inc. c), 10 Inc. b) y 11 de la Resolución (CS) N° 1861/10, con las adecuaciones del Art. 1 y Anexo IB de la RESOH-2024-621-E-UBA-SHA del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires; Arts. 1, 5 Inc b), 9 a) y b) de la Ley 13.064 de Obra Pública; por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas; por el Decreto PEN N° 691/2016 modificado por el DECNU-2023-490-APN-PTE y por Resolución (CS) N° 8296/2017, N° 1074/2018 y REREC-2024-382-UBA-REC “ad referéndum” ratificada por RESCS-2024-348-UBA-REC CÓDIGO.UBA Libro 1 Normas Generales de la Universidad de Buenos Aires Título 54 Régimen de Contratación de Obras; Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10; por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10; por el Régimen de Obras Menores – Anexo V Res. (CS) N° 1861/10; por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que la Facultad de Odontología, tiene la competencia de aprobar y autorizar contrataciones de Obra Pública hasta la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$94.934.266.-), conforme con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la RESOH-2024-621-E-UBA-SHA del 01/11/2024, modificatoria de la Resolución (CS) N° 1861/10;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la Obra Pública Menor - Contratación Directa n° 3/25 realizada para la obra de “Acondicionamiento de solado terraza de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 - Piso 13 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” a la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$12.422.421,00).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta de la empresa HIPSOMÉTRICA S.R.L. por los fundamentos que dan cuenta los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR el pago a la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. del Anticipo Financiero a pedido de la contratista, en la forma y condiciones prevista en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por REDEC-2024-2739-E-UBA-DCT#FODON.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR el pago a la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. de los

Certificados de Obra que surjan del Avance de Obra aprobados por la Inspección de Obra, en la forma y condiciones prevista en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por REDEC-2024-2739-E-UBA-DCT#FODON.

ARTÍCULO 5º: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 - Recursos Propios, Subcuenta Recursos Varios; Inciso. 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, la Dirección de Infraestructura, deberá remitir a la Subsecretaria de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en el artículo 13º de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, publicación en la página web de la presente, notificación a la Dirección de Infraestructura y a las empresas intervinientes conforme lo prescripto en el Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41º del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) y confección de la correspondiente Contrata.